AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) y pagina web de la alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co donde podrá ser consultado por los interesados.
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser únicamente en la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser radicada en la plataforma transaccional SECOP II como mensaje, observación o propuesta dependiendo del estado del proceso. Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera: Teléfono: 8718936 O AL CORRERO asesor@alcaldianeiva.gov.co
OBJETO A CONTRATAR	**ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN SEDES PRINCIPAL, LOS ALPES, ALTO COCAL, AVILA, EL PALMAR, EL QUEBRADON, MERCEDITAS, ORGANOS, CENTRO DE LA ZONA VEREDAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE REPARACIÓN DE CUBIERTA, INSTALACION SANITARIA, APARATOS SANITARIOS, PINTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS Y VARIOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses a partir del acta de inicio y no podrá superar la presente vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2019.
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	21/06/2019.
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II.
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones
PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección abreviada, se estima en TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($339. 152.441,60) MCTE. Incluido los impuestos a que haya lugar. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de

<table>
<tr><td></td><td>selección, no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Neiva para cancelar el contrato del proceso contractual, se imputarán con cargo
<table>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="4">TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($339. 152.441,60) MCTE</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>GASTO</td><td>RUBRO</td><td>RECURSO</td><td>No. CDP</td></tr>
<tr><td>C</td><td>040401011301 000610 - 812</td><td>1109 -1110</td><td>2600</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="4">ADECUAR AULAS DE CLASE PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA UNICA DE LOS ESTUDIENTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA" ADECUAR ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS I.E.O PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JORNADA UNICA DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE</td><td>
<table>
<tr><th>Países</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Alianza Pacífico (Chile y Perú)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Decisión 439 de la CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA A MIPYMES</td><td>El presente proceso puede ser limitado a Mipyme tal y como lo establece el Art. 2.2.1.2.4.2.2., esto es que el presupuesto oficial no supera los $125.000 Dolares.</td></tr>
<tr><td>SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR</td><td>Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

▪ Persona Natural:</td></tr>
</table>

	Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia general mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. ▪ **Persona Jurídica:** Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio con mínimo cuatro (4) años de antelación contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo representante legal ostente el título profesional exigido para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras. Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...*2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica*". Lo anterior deberá acreditarse conforme se establece en el numeral 13 de los requisitos jurídicos, anexando fotocopia de la matricula profesional del profesional en nómina. ▪ **Consorcio y/o Uniones Temporales:** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas

o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

- Todos los Proponentes deben:
 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia específica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensual vigentes (SMLMV) inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar la realización de hasta tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados en el documento RUP e inscrito en el código:
Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (409,54 SMMLV)

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda a **EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CUYO OBJETO HAYA SIDO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O**

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

	AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS
PRE-CALIFICACION	No aplica
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme lo establecido en el SECOP II.

EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe de la Oficina de Contratación (E)

Revisó Texto Jurídico
DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado Oficina de Contratación